

Reglamento Oficial de la Liga de Fútbol Soccer CÓRDICA

DECRETOS

Artículo 1.- Las sedes de local o visita serán definidas por LA LIGA CÓRDICA, pudiendo apoyarse con el *Consejo de Honor y Justicia*, y determinadas por:

1. Pago de inscripción al torneo.
2. Criterios de de la cancha: *Art. 1 del reglamento de Terreno de Juego, balón y duración del partido.*
3. Comportamiento de Equipo y Porra.
4. Antigüedad en LA LIGA CÓRDICA.
5. Otra que LA LIGA CÓRDICA considere importante con base en resoluciones del *Consejo de Honor y Justicia*.

Artículo 2.- La programación de los partidos para las jornadas correspondientes de LA LIGA CÓRDICA será de la siguiente forma:

1. Revisar el rol correspondiente a cada categoría y grupo. Este se publica en la página de LA LIGA CÓRDICA a más tardar el lunes por la mañana de la jornada en curso.
2. Verificar la sede correspondiente a local o visita.
3. Solicitar el teléfono del Entrenador o Delegado del equipo contrario a los números de contacto de la liga.
4. Ponerse de acuerdo con su rival vía telefónica o mensaje de texto/audio.
5. Notificar a LA LIGA CÓRDICA la fecha y hora del decreto, previo acuerdo entre los dos equipos. (Cada equipo deberá notificar/confirmar a la liga la información)
6. Revisar el correo de confirmación.
7. Notificar cualquier discrepancia respecto del acuerdo de inmediato a LA LIGA CÓRDICA, en caso de existir.

Artículo 3.- Los equipos a partir de la jornada 1 podrán revisar a más tardar el lunes en la mañana en la página web de cada jornada el pre-decreto, tomando en cuenta que se publican en día domingo a las 0:00 o 1:00 (jornada doble) como horario por default, y una vez acordado el horario real de juego se modifica dicho dato.

Artículo 4.- Los decretos nuevos para jugarse los días jueves a sábado de la semana en curso se tienen que enviar a la liga a más tardar el día miércoles a las 12:00 horas para realizarlos; los decretos nuevos para jugarse los días lunes, martes y miércoles de la siguiente semana se tienen que enviar a la liga hasta el día viernes a las 12:00 horas para realizarlos. Los 2 entrenadores deben estar de acuerdo y hacerlo saber a LA LIGA CÓRDICA vía telefónica o whatsapp. Siempre manteniendo la prioridad que lo más importante es que se desarrolle el partido y pensando siempre en la actividad del jugador. Los decretos que se pasen a LA LIGA CÓRDICA después de los momentos mencionados quedarán sujetos a disponibilidad de arbitraje; LA LIGA CÓRDICA no se hace responsable de asignar arbitraje para los partidos decretados fuera de tiempo.





Artículo 5.- Los horarios avalados por LA LIGA CORDICA para iniciar los partidos en las categorías infantiles y juveniles, en rama varonil y femenil son de 16:00-18:30 entre semana y de 8:00-14:00 para el sábado. En caso de decretar por mutuo acuerdo algún juego en zona considerada de riesgo por seguridad será de 16:00-17:30 entre semana. Para las categorías libres el horario regular es de 9:00-20:00 entre semana y de 8:00-17:00 para el sábado. **Se podrá decretar en horarios distintos a estos y en día domingo, siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo previamente.**

Los equipos locales deberán decretar considerando un tiempo de ajuste entre cada juego si se efectuarán en la misma cancha, así como tener en cuenta que alcance la luz natural para el encuentro completo en dónde no exista posibilidad de tener alumbrado artificial. Si un encuentro no culmina por este motivo el tiempo restante se revisará si se juega en la misma sede o en la sede del equipo visitante dependiendo los motivos de la incorrecta programación o si hubo algún factor añadido.

Artículo 6.- Los responsables de informar los decretos a sus respectivas instituciones o equipos son los delegados o directores técnicos. Se pueden conocer y confirmar los decretos a través de los siguientes medios: página de internet, correo de confirmación, teléfono y aplicación móvil de LA LIGA CORDICA.

Artículo 7.- Queda a responsabilidad de los equipos decretar sus partidos en las fechas correspondientes a la jornada, LA LIGA CORDICA se deslinda de la mala programación de los delegados en sus partidos correspondientes a su jornada.

Artículo 8.- -De manera ordinaria no habrá semana de pendientes, toda vez que se tienen máximo 15 días después del día en que sale publicada la jornada para decretar (notificar acuerdo de día y horario a la liga por parte de ambas partes) el partido de la jornada publicada. Después de esa fecha el equipo que solicite dejarlo pendiente, deberá hacerlo por escrito ante la liga y el rival, para su posterior programación.

En los torneos dónde exista ida y vuelta, los pendientes de la primera vuelta deberán ser decretados en esta misma.

Los partidos de las últimas 2 jornadas no se podrán dejar pendientes para no afectar la programación de la fase de liguilla.

En caso de obtener respuesta de algún rival para el decreto de un juego, se deberá enviar escrito para solicitar la resolución de los puntos del juego (art. 14 del apartado de sistema de competencia).

Artículo 9.- LA LIGA CORDICA estará facultada si recibe un decreto con poco margen de tiempo (24 horas antes) a solicitar a ambos equipos que reprogramen su partido para la correcta designación de los árbitros y organización de los mismos.

Artículo 10.- LA LIGA CORDICA se deslinda de cualquier nuevo decreto, cambio o cancelación, que no se realice en los tiempos estipulados, y que esta no sea informada por sus diferentes vías de comunicación.

Artículo 11.- Los cambios o decretos que se realicen después de la hora antes mencionada, aparecerán en la página de internet hasta que sea designado al cuerpo arbitral. Es responsabilidad de los equipos avisar a LA LIGA CORDICA de cualquier cambio de hora o sede y estar pendientes del status del mismo.

Artículo 12.- De manera ordinaria se podrá cancelar un partido si se solicita por las personas y conductos acreditados por LA LIGA CORDICA. Además deberán estar en común acuerdo los 2 Directores Técnicos para cancelar. Si el partido se suspende en las 48 horas previas a efectuarse sin una causa justificable y avalada por la liga, el equipo que lo solicitó perderá el partido, salvo anuencia del rival de reprogramar. Si el partido cancelado no se llegase a jugar en los tiempos estipulados del torneo los puntos se otorgarían al equipo que fue afectado con la cancelación previa revisión de todas las circunstancias de la misma.

Artículo 13.- Los equipos deberán notificar al menos 2 opciones de día y horarios distintos a LA LIGA CORDICA y al rival en turno, dentro de los criterios detallados en el **art. 5.** Esto aplica para temporada regular. El equipo visitante deberá ajustarse a alguna de las dos opciones válidas presentadas por el equipo local. Para la fase de finales se informará alguna variación en caso de existir en la circular correspondiente al inicio de la misma. Caso contrario se mantendrá el mismo criterio.

Artículo 14.- En las programaciones de los partidos deberá prevalecer la armonía y respeto entre los Delegados o Entrenadores al momento de la comunicación estableciendo como prioridad en decreto del partido en

beneficio de los jugadores que integran los equipos, dando opciones dentro de lo permitido por sus instituciones.

Artículo 15.- Si dos equipos no se ponen de acuerdo en programar sus partidos LA LIGA CÓRDICA citará a los Delegados o Representantes para decretar el partido. Cuando agotando los recursos disponibles, dos delegados no se pongan de acuerdo en decretar un partido, LA LIGA CÓRDICA podrá decretar el partido basado en el día y horario más frecuente del equipo local.

DESARROLLO DE PARTIDOS

Artículo 15.- En todos los partidos los equipos realizarán el protocolo de inicio de partido.

Artículo 16.- Los viáticos acordados para los árbitros, serán cubiertos a medio tiempo del partido, si esto no se cumple en el medio tiempo, los árbitros tendrán la facultad de suspender el partido y perderá el equipo que no cumpla con este requisito. El pago se hará por árbitro (en caso de que el partido se requiera de tripleta arbitral o sea de etapa de finales). En el caso de que el campo no esté habilitado para el partido, el equipo local pagará los viáticos a los árbitros, si no se cumple este punto la LIGA CÓRDICA se reservará el derecho de seguirle decretando. Los partidos decretados a partir de las 19:00 en adelante, tendrán que pagar viáticos extra por horario.

El costo de los viáticos será publicado cada torneo mediante la página oficial. Para los campos de nuevo ingreso se tomará en cuenta distancia y rutas de acceso.

Artículo 17.- Ningún equipo deberá negarse a jugar un partido que sea decretado por LA LIGA CÓRDICA, salvo que las condiciones del terreno de juego u otra situación valorada y respaldada por el árbitro del encuentro o evidencia contundente pongan en riesgo la integridad física del jugador, cuerpo técnico o porra. No habiendo motivo justificable, el equipo que se niegue a jugar perderá el partido.

Si un partido no se realiza en el horario establecido que LA LIGA CÓRDICA decreta, y esté ocupado por un partido, se realizará el siguiente procedimiento:

1.- Si está ocupado por un partido de LA LIGA CÓRDICA, ambos equipos deberán esperar a que finalice el partido en curso para iniciar con el correspondiente. En caso de que el tiempo de atraso sea superior a 30 minutos se deberá reprogramar el partido en la sede del equipo visitante en el día y horario que acuerden ambas partes. En caso de que la reprogramación no sea posible en los tiempos estipulados por la liga para el cierre de torneo, el equipo que fungía como visitante ganará el partido por default.

2.- Si está ocupado el terreno de juego por un partido de otra liga, el tiempo de espera será de 10 minutos, dejando a consideración del equipo visitante jugar el partido de carácter oficial a partir de ese momento. En caso de negativa por parte del equipo rival el equipo local perderá el partido. Dicha determinación deberá constatare por parte del árbitro en la cédula de juego con los tiempos exactos de los sucesos.

Artículo 18.- En caso de que el terreno de juego no cumpla con las medidas estipuladas en los presentes acuerdos y el equipo visitante esté en desacuerdo, éste deberá notificarlo al árbitro antes de iniciar el encuentro, sin embargo el partido se efectuará en su totalidad. El equipo local está facultado para realizar los ajustes al terreno de juego con cinta o platos (suficientes) para cumplir con las medidas en caso de no disponer de otro terreno de juego en el momento. Para que un reporte por terreno de juego ingrese a la liga, deberá ser elaborado por escrito y entregado en oficinas o enviado al correo: consejo@cordica.com a más tardar 48 horas después de terminado el encuentro. LA LIGA CÓRDICA designará a un comisionado para la revisión del terreno de juego, y se determinará la resolución para el partido y si en jornadas posteriores o etapa de finales la cancha permanecerá habilitada para jugar en esa categoría. **Si la cancha incumpla en su totalidad con los criterios descritos en los incisos A-D del artículo 1 del reglamento de Terreno de Juego, balón y duración del partido el equipo local perderá el partido.** Caso contrario será revisado por el consejo de Honor y Justicia para determinar la sanción procedente. En ambos casos la sede será suspendida hasta su corrección.

Artículo 19.- Los equipos tienen la responsabilidad, que el partido se realice en un entorno y ambiente de tranquilidad y respeto. En caso contrario y revisando la falta con el "Consejo de Honor y Justicia", se vetará la



cancha. Y por este hecho el árbitro tiene la autoridad para ubicar las porras en bandas contrarias para el mejor entorno y desarrollo de los jugadores.

Artículo 20.- Cuando el árbitro oficial del encuentro no se presente, el partido se podrá realizar con un árbitro emergente. Previo al arranque del mismo, los 2 equipos deberán estar de acuerdo y firmar una cédula de juego improvisada con sus listas de jugadores. Si este punto no se cumple a más tardar a medio tiempo del encuentro, el partido sólo tendrá validez con la confirmación del marcador por parte de ambos equipos ante la liga. De existir controversia o incidencias una vez iniciado el segundo tiempo del encuentro o al finalizar el mismo, se revisará por parte de la liga si se respeta el marcador parcial o total, debiéndose reprogramar el total o lo restante si así se determina.

A la persona que funja como árbitro se le retribuirá con el pago del arbitraje el miércoles siguiente a que sea efectuado el juego siempre y cuando se entregue o envíe la cédula del juego.

Artículo 21.- La LIGA CÓRDICA a través de sus vías de comunicación podrá suspender un partido por contingencia ambiental o alguna otra situación que ponga en peligro la salud de los jugadores, entrenadores, coordinadores o árbitros. Si el partido fue suspendido por este motivo no habrá puntos asignados hasta que sea reprogramado.

En caso que el juego no pueda ser reprogramado antes del cierre del torneo, el partido quedará 0-0 y se dará un punto a cada equipo. Esto aplica para el artículo 20 y 21 del presente reglamento.

Artículo 22.- Se deberán de presentar dos balones por equipo y se comenzará a jugar con los balones del equipo local.

Artículo 23.- Durante los partidos sólo se permitirá el uso de sonido durante el desarrollo del mismo si éste no obstruye el sonido del silbato del árbitro ni es utilizado para afectar el ambiente de armonía del encuentro. El Consejo de Honor y Justicia determinará la sanción para el equipo infractor, pudiendo llegar a ser vetada la sede durante las siguientes jornadas según la gravedad del caso.

